

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2430

**PODER EJECUTIVO**

Presidente de la República,  
**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**JUAN B. SOSA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, segundo piso, Calle 3a—Casa particular; Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, segundo piso, Avenida Central. Casa particular; Calle 11; No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, tercer piso, Avenida Central. Casa particular; Calle 6a; No.

Secretario de Instrucción Pública,  
**GUILLERMO ANDRAVE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, primer piso, Avenida Central. Casa particular; Calle 3a; No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,  
**LA DISLAO SOSA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobernación, primer piso, Avenida Central. Casa particular; Calle 3a; No. 16.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**  
Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
**Héctor Valdés.**

**REGLAMENTO**

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10:30 a 11:30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que habrá Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o poseer quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscripto por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,  
**Enrique A. Jiménez.**

**CONTENIDO****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Páginas

**SECCIÓN SEGUNDA**

Resolución número 177, de 21 de Septiembre de 1916, por la cual se reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3". . . . . 6399

**SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Decreto número 85 de 1916, de 18 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y de las Provincias de Panamá, Coclé, Chiriquí, Bocas del Toro, Herrera y Veraguas. . . . . 6395

**SECRETARÍA DE FOMENTO**

Resolución número 119, de 16 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Luis F. Lee. . . . . 6396

Certificado número 239 de registro de marca de fábrica. . . . . 6396

**TRIBUNAL DE CUENTAS****PRESIDENCIA**

Resolución número 5, de 8 de Septiembre de 1916. . . . . 6396

**SECCIÓN DE APELACIÓN Y CONSULTA**

Auto número 15 de 1916, de 10 de Septiembre, por medio del cual se confirma el Auto de fencimiento definitivo, número 85, dictado el 12 del próximo pasado mes por el señor Contador de la Tercera Plazza, recido a las cuentas del ex-Tesorero Municipal de Bocas del Toro, señor Santiago Salles, comprendidas de los doce últimos días del mes de Mayo del año de 1909, a los 29 primeros días del mes de Septiembre del año de 1912 inclusive. . . . . 6396

**PRIMERA PLAZA**

Auto número 36 de 1916, de 13 de Septiembre, por medio del cual se aprueban provisionalmente las tres últimas cuentas que envió a este Tribunal el Común de la República en Copenhague, Dinamarca, señor J. C. Poulsen, referentes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual. . . . . 6396

Auto número 37 de 1916, de 13 de Septiembre, de aprobación provisional de las dos últimas cuentas que el señor A. R. de Mendoza, Vicecomún de la República en Bilbao, España, envió a este Tribunal para su examen, referentes a los meses de Mayo y Junio últimos. . . . . 6396

Auto número 38 de 1916, de 15 de Septiembre, de fencimiento provisional de las tres últimas cuentas rendidas a este Tribunal por el señor David M. de Castro, Cónsul de la República en Saint Thomas, Antillas, referentes a los meses de Mayo, Junio y Julio del año actual. . . . . 6396

Auto número 39 de 1916, de 15 de Septiembre, por el que se fenezan

de manera provisional las cuentas del Consulado de la República en Rotterdam, Holanda, relativas a los meses de Enero y Mayo de este año, responsable de las cuales lo es el señor Godofredo de Koster. . . . . 6397

**SEGUNDA PLAZA**

Auto número 359 de 1916, de 28 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Fermín Meneses, correspondiente al mes de Julio de 1915. . . . . 6397

Auto número 360 de 1916, de 28 de Agosto, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1915, . . . . . 6397

Auto número 363 de 1916, de 30 de Agosto, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Agudalde, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Octubre de 1915. . . . . 6397

Auto número 369 de 1916, de 2 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén Córdoba, correspondiente al mes de Febrero de 1915. . . . . 6397

Auto número 370 de 1916, de 4 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Agosto de 1915. Responsable el señor Fermín Meneses. . . . . 6397

Auto número 371 de 1916, de 4 de Septiembre, por el cual se imparte aprobación provisional a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Agosto de 1914. . . . . 6397

Auto número 372 de 1916, de 5 de Septiembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Balboa, correspondiente al mes de Mayo de 1912, de la cual es responsable el señor Abel Torres. . . . . 6397

Auto número 373 de 1916, de 5 de Septiembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Agudalde, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Noviembre de 1915. . . . . 6397

CUARTA PLAZA

Auto número 144 de 1916, de 10 de Septiembre, por el cual se fenezan provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 1916, de las cuales es responsable el señor Raúl J. Calvo. . . . . 6397

Auto número 145 de 1916, de 10 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes al mes de Enero de 1911, y a los primeros diez y ocho días del mes de Febrero del mismo año, de las cuales es responsable el señor Elías Aizpuru. . . . . 6397

Auto número 146 de 1916, de 5 de Septiembre, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente

al mes de Julio de 1916, de la cual es responsable el señor Cañedo A. Fabregas. . . . . 6398

Avisos oficiales. . . . . 6398

**PODER EJECUTIVO NACIONAL****Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCIÓN NÚMERO 177**

por la cual se reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 177.—Panamá, 21 de Septiembre de 1916.

He solicitado el señor A. Blanchfield Thompson que a la sociedad denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3", le sea reconocida personería jurídica.

Como el solicitante ha acompañado los documentos que para el efecto se exigen y del estudio de los Estatutos que regirán la sociedad, resulta que está constituida una persona jurídica capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representada judicial y extrajudicialmente de conformidad con lo que disponen los artículos 18 y 26 de la Constitución Nacional.

**SE RESUELVE:**

Reconocer personería jurídica a la Asociación denominada "Real Logia Rey Eduardo número 3" establecida en esta ciudad y aprobar sus Estatutos que deberán ser elevados a escritura pública y registrados justo con la presente Resolución y el acta de la última elección de dignitarios en la Sección de las Personas del Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publique.

**BELISARIO PORRAS.**

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

**Secretaría de Instrucción Pública****DECRETO NÚMERO 85 DE 1916**  
(de 18 de Septiembre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas de la Capital y de las Provincias de Panamá, Coclé, Chiriquí, Bocas del Toro, Herrera y Veraguas.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo 1o.—Créase un nuevo grado en la Escuela de niñas de Calidonia y promuévese para que lo regente la señorita Isabel Begovich del puesto de Maestra de V grado de la Escuela de niñas de Penonomé. Las niñas de este grado quedarán a cargo de la Maestra de IV grado de la misma Escuela.

Artículo 2o.—Promuévese al señor L. Marulanda O. del puesto de Director de la Escuela de Taboga al de Director de la Escuela de varones de

Escuela del Toro en reemplazo del señor José Puop y Pujol quien pasó a regentar la Escuela de varones de Balboa.

Artículo 30.—Promuévase al señor Manuel C. Morán del puesto de Maestro de grado de la Escuela de varones de San Miguel (Balboa), al de Maestro de grado de la Escuela de varones de Taboga.

Artículo 40.—Restablecense la Escuela mixta de Chepillo. Tan pronto esté esta escuela lista para fundar, se nombrará la Maestra que deba regentárla.

Artículo 50.—Clausúruese el V grado de la Escuela de niñas de Penonomé y las Escuelas de varones de Taviald y mixta de Los Forasteros, Maricá y Rincón de Las Palmas (Penonomé).

Artículo 60.—Nombrase a la señora Amada Górdon, Maestra de la Escuela mixta de El Pajonal (Penonomé).

Artículo 70.—Transfírense a la señora María de Cabezas del puesto de Maestra de la Escuela mixta del Roble al de Maestra de la Escuela mixta de La Salitrosa, y a la señora Juan B. Piñón del puesto de Maestra de la Escuela mixta de La Salitrosa a la del Roble, (Distrito de Aguadulce).

Artículo 80.—Clausúrante las escuelas mixtas de Llano Santo (Aguadulce) y Churubé (Natá).

Artículo 90.—Nombrase a la señora Enriqueta Reyes de Rivera, Maestra de la Escuela de niñas de Sance (Dáyida).

Artículo 10.—Nombrase al señor Justo R. Cazorla Maestro de la Escuela de varones de Dolega.

Artículo 11.—Nombrase en interinidad Directora de la Escuela de niñas de Santiago la señora Sara M. G. de Tovar.

Artículo 12.—Nombrase a la señora Blasina M. Aponte, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Montijo.

Artículo 13.—Elevanse a la tercera categoría las Escuelas de varones y de niñas de Monagrillo (Chitré).

Artículo 14.—Transfírense a la señora Rosalía de Jovanié del puesto de Maestra de la escuela de niñas de Guataca al de Maestra de la Escuela mixta de Los Anastasios y a la señora Eva M. Villarreal de esta escuela a la de niñas de Guataca.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreo.

### Secretaría de Fomento

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 119

Por la cual se ordena hacer el registro de la marca de fábrica solicitado por el señor Luis F. Lee.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 119.—Panamá, 16 de Septiembre de 1916.

Por memorial de fecha 28 de Abril del corriente año, el señor Luis F. Lee, ejerciendo el poder especial conferido por Hodgson & Simpson, Limited, de Highfield Street, Liverpool, Inglaterra, ocurrió al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Fomento en solicitud del registro de la marca de fábrica número 227368, con la cual ampara y protegen en el consorcio el jabón común de que son fabricantes.

La marca consiste en la representación de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso avanzado, el que se fijará en el jabón y cajas de embalaje.

Embalaje, además lleva en la parte inferior la palabra "LION".

La asociación propietaria de la marca se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños, de introducir variaciones en las diferentes partes esenciales, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fue presentada en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, a saber: el pago de los impuestos fiscales, tanto de la inserción en la Gaceta Oficial como de registro, depositar cuatro marbetes y un clisé de la marca en la Secretaría de Fomento, comprobantes de que la marca ha sido registrada en el país de su origen y por último que la solicitud aparece publicada en la Gaceta Oficial número 2329, correspondiente al 25 de Mayo de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna al registro de la marca en referencia; por tanto,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata la cual solo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá por la Asociación HODGSON & SIMPSON Limited, de Highfield Street, Liverpool, Inglaterra.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Expidase el Certificado y archívese el expediente.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

#### CERTIFICADO NÚMERO 239

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 16 de Septiembre de 1916. Caduca: 16 de Septiembre de 1936.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 119, de esta misma fecha, una marca de fábrica de HODGSON & SIMPSON Limited de Highfield Street, Liverpool, Inglaterra, para jabón que se elabora en Liverpool, Inglaterra, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 28 de Abril de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2329 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 25 de Mayo de 1916.

Panamá, a los diez y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

L. Sosa.

#### Descripción de la marca

La marca consiste en la representación de un león parado con las manos hacia adelante, la cola alzada y la lengua afuera, y un paso avanzado, el que se fijará en el jabón y cajas de embalaje.

### Tribunal de Cuentas

#### PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 5

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Presidencia.—Resolución número 5.—Panamá, Septiembre 8 de 1916.

En el memorial que precede solicita el señor Manuel Loreto Cuellar, Habilitado de la "Banda Republicana", el fenecimiento definitivo de las cuentas rendidas por él desde el año de 1905, las cuales han sido aprobadas todas de manera provisional.

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 56 de 1909, para que los responsables del Erario puedan obtener el fenecimiento definitivo de sus cuentas, es preciso que al fin de cada biénio económico corten su cuenta general y envíen al Tribunal con los libros que la componen los comprobantes correspondientes y el balance general.

El señor Cuellar no ha cumplido nunca esa formalidad y por consiguiente no es posible acceder a lo por solicitado, tomando como base las cuentas mensuales.

Hácesele saber así al señor Cuellar y se excita para que, sin demora, proceda a enviar sus cuentas bienalmente. Ilámesela la atención a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 56 de 1904.

Cópiale, comuníquese y publíquese.

El Presidente,

Dario Vallarino.

Por el Secretario,

El Oficial Escriviente de la Segunda Plaza,

Antonio Conte J.

#### AUTO NÚMERO 37 DE 1916

El Contador de la Cuenta Plaza.

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

#### PRIMERA PLAZA

#### AUTO NÚMERO 36 DE 1916

(de 13 de Septiembre)

por medio del cual se aprueban provisionalmente las tres últimas cuentas que envió a este Tribunal el Consul de la República en Copenhague, Dinamarca, señor J. C. Poulsen, referentes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año actual.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas—Primera Plaza.

Las cuentas del Consulado de la República en Copenhague, Dinamarca, relativas a los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, de las que es responsable el señor J. C. Poulsen, examinadas que han sido debidamente presentadas, resultan estar correctas en un todo; por tal motivo, el suscripto, en uso de sus atribuciones, les da la aprobación provisional que ordena el artículo 44 de la Ley 56 de 1904.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

#### AUTO NÚMERO 37 DE 1916

(de 13 de Septiembre)

de aprobación provisional de las dos últimas cuentas que el señor A. R. de Mendoza, Viceconsul de la República en Bilbao, España, envió a este Tribunal para su examen, referentes a los meses de Mayo y Junio últimos.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas—Primera Plaza.

Del examen practicado a las cuentas del Viceconsul de la República en Bilbao, España, señor A. R. de Mendoza, se observa que las mismas, relativas a los meses de Mayo y Junio del año actual, el suscripto no ha encontrado en ellas error aritmético alguno, y como además están comprobadas debidamente, resuelve, por tal motivo, aprobarlas de manera provisional.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

#### AUTO NÚMERO 38 DE 1916

(de 15 de Septiembre)

de fenecimiento provisional de las tres últimas cuentas rendidas a este Tribunal por el señor David M. de Castro, Consul de la República en Saint Thomas, Antillas, referentes a los meses de Mayo, Junio y Julio del año actual.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas—Primera Plaza.

Practicado que ha sido el examen de las cuentas del Consulado de la República en Saint Thomas, Antillas, correspondientes a los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año, de las que es responsable el señor David M. de Castro, resultan estar correctas, y por tal motivo el suscripto les fenece provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 39 DE 1916  
(de 15 de Septiembre)

por el que se fenece de manera provisional las cuentas del Consulado de la Republica en Rotterdam, Holanda, relativas a los meses de Enero y Mayo de este año, responsables de las cuales lo es el señor Godofredo de Koster

Republica de Panama.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Han sido examinadas las cuentas del señor Godofredo de Koster, Cónsul de la Republica en Rotterdam, Holanda, referentes a los meses de Enero y Mayo del año actual, y el suscrito, por encontrárlas correctas, las fenece de manera provisional.

En los meses de Febrero, Marzo y Abril del mismo año no hubo entradas en esa oficina, por tal motivo no hay cuentas de esos meses.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

Arch. E. Boyd.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 363 DE 1916  
(de 30 de Agosto)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguacluse, señor José C. de León h., correspondiente al mes de Octubre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito, visto que la cuenta rendida por el señor José C. de León h., como Tesorero Municipal del Distrito de Aguacluse, correspondiente al mes de Octubre de 1915, es correcta, en todas sus partes, ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 368 DE 1916  
(de 2 de Septiembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén Córdoba, correspondiente al mes de Febrero de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Rubén Córdoba como Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Febrero de 1915, por haber resultado debidamente llevada y bien comprobada.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 370 DE 1916  
(de 4 de Septiembre)

Por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Agosto de 1915, responsables, el señor Fermín Meneses.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del señor Fermín Meneses, como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Julio de 1915, que ha sido examinada por el suscrito, está bien arreglada y comprobada. Se observa en ella tan sólo un pequeño error que consiste en que los egresos en dicho mes no suman B. 44.96 como allí aparece sino B. 46.96. Resulta por tanto una diferencia de B. 2.00, a favor del responsable, la cual se le acredita.

Queda así, aprobada provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 360 DE 1916  
(de 28 de Agosto)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1914, de la cual es responsable el señor Lázaro Aguilar.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Julio de 1914, cuyo responsable es el señor Lázaro Aguilar, es correcta, el suscrito ha resultado aprobarla provisionalmente.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

## AUTO NUMERO 371 DE 1916

(de 4 de Septiembre)

por el cual se fenece de manera provisional aprobación provisional a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chagres, señor Lázaro Aguilar, correspondiente al mes de Agosto de 1914, y de las cuales es responsable el señor Radi J. Calvo.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por la Tesorería Municipal del Distrito de Chagres, correspondiente al mes de Agosto de 1914, cuyo responsable es el señor Lázaro Aguilar, ha resultado

debidamente llevada y comprobada de 1914, y de las cuales es responsable el señor Radi J. Calvo, se han encontrado los siguientes errores:

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

## AUTO NUMERO 372 DE 1916

(de 5 de Septiembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Balboa, correspondiente al mes de Mayo de 1912, de la cual es responsable el señor Abel Torres.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Abel Torres como Tesorero Municipal del Distrito de Balboa, correspondiente al mes de Mayo de 1912, en vista de que esta debidamente llevada y comprobada.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

## AUTO NUMERO 369 DE 1916

(de 5 de Septiembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Rubén Córdoba, correspondiente al mes de Noviembre de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta a que se refiere el encabezamiento de este auto, que ha sido examinada por el suscrito, sólo existe un error que consiste en que, según el recibo número 746, Félix Sáenz pagó B. 4.00 por impuesto comunal, y en la cuenta únicamente aparecen entrados B. 2.00. Para corregir este error el responsable, señor de León h., debe hacer la rectificación del caso en su próxima cuesta.

Queda así aprobada provisionalmente la de que ahora se trata.

Cópíese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

## CUARTA PLAZA

(de 10 de Septiembre)

por el cual se fenece de manera provisional aprobación provisional a las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes al mes de Enero de 1911 y a los primeros dieciocho días del mes de Febrero del mismo año, de las cuales es responsable el señor Elias Alzpiru.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarto Plaza.

Al examinar las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes al mes de Enero de 1911 y a los primeros dieciocho días del mes de Febrero del mismo año, de las cuales es responsable el señor Elias Alzpiru, se ha encontrado el error siguiente:

Saldo en 18 de Febrero de 1911 ..... B. 10,366.058

Entregado por el responsable a su sucesor señor don Juan J. García según acta de fecha 20 de Febrero del año mencionado ..... " 9,790.618

Saldo a cargo del responsable ..... B. 575.440

Como el señor Elias Alzpiru ha presentado un recibo del actual Tesorero Municipal del Distrito de Colón, por el cual consta que ha depositado en manos de dicho Tesorero la suma de quinientos setenta y cinco balboas con cuarenta y cinco centésimos (B. 575.45), cuya suma cubre en su totalidad el saldo a su cargo ya mencionado.

200122

## SE RESUELVE:

"Fenece provisionalmente las cuentas anteriormente mencionadas y dar orden al señor Tesorero Municipal del Distrito de Colón, para que haga ingresar en su Caja la suma depositada por el señor Alzpuru, dándole entrada en sus cuentas de acuerdo con la Contabilidad Oficial."

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

## AUTO NUMERO 146 DE 1916

(de 5 de Septiembre)

por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor Dr. Calixto A. Fábregas.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

No habiendo objeción alguna que hacerle a la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Veraguas, correspondiente al mes de Julio de 1916, y de la cual es responsable el señor Dr. Calixto A. Fábregas, el infrascrito Magistrado de la Cuarta Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, la fenece provisoriamente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Magistrado de la Cuarta Plaza,

L. C. Herrera Sr.

Por el Secretario,

S. E. Aguilara y S.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboas (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Luciano Batista ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que se copia a continuación:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Y el Luciano Batista, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este Distrito, a usted solicitó respetuosamente se sirva adjudicarme a título gratuito en plena propiedad un lote de terreno de diez hectáreas en el sitio denominado Los Cantiles de esta jurisdicción, cuya nombre conviene variar el terreno, y está circunvalado por el Norte, loma de los Cantiles, por el Sur, alambre de Jefe María Núñez; por el Este, bajío de los Gómez, y por el Oeste, el río Martínez. Este terreno no es de los adjudicables, como lo compruebo con la documentación adjunta; y apoyo mi petición en las disposiciones del artículo 25 de la Ley 20 de 1912.

Santiago, Septiembre 7 de 1916.

A ruego de Luciano Batista, por no

otro firmar, lo hace él que suscribe

Félix Guillén.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días, hoy 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p.m.; otro aviso del mismo tenor se envía para su fijación a la Alcaldía de este Distrito y un tercero se remite al señor Editor de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces.

El Administrador

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calvillo.

3 vs. 1.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que la señora Cristina Morales, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, que por ser conforme ha sido acogida y que copiada dice así:

Señor Administrador de Tierras de Chiriquí,

E. S. D.

Yo, Cristina Morales, mayor de edad, soltera, natural de San Félix y vecina de esta ciudad, a usted, con toda consideración pido se sirva hacer que se me expida título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno como de cinco hectáreas, que sin título legal poseo en el lugar de Quebrada de Laja, en el Distrito de San Félix y alnderado así: Norte, posesión de Dionisio Rodríguez; Sur, posesión de Juan Cedeño; Este, camino del Ojo de Agua, y Oeste, posesión de Baltazar Aguirre. Este terreno está constituido de rastrojos, no reconoce servidumbre ni contiene minerales ni fuentes de ninguna clase. Me permito hacer esta petición como sobre que soy de nacionalidad panameña, madre de familia y sin terrenos propios donde poder dedicarme tranquilamente a la agricultura, lo cual dejo comprobado con la información que acompaña en la que fundo mi derecho, concedido por el artículo 25 de la Ley 20 de 1912. Ruego a usted se sirva darle copia a mi solicitud y que le dé la tramitación correspondiente.

David, Agosto 10 de 1916.

Por Cristina Morales que dice no saber firmar, lo hace a sus ruesgos el que aparece.

Santiago Bahuche."

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea perjudicado con la solicitud inserta y haga valer sus derechos oportunamente, se fija este Edicto por el término de treinta días en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Félix, y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial".

El Administrador de Tierras de Chiriquí,

Samuel Alvarez.

El Secretario,

Rafael Silvera C.

3 vs. 1.

## AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Julio Bermúdez ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que se copia en seguida:

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días, hoy 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p.m.; otro aviso del mismo tenor se envía para su fijación a la Alcaldía de este Distrito y un tercero se remite al señor Editor de la "Gaceta Oficial".

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Hace saber:

Que el señor Julio Bermúdez ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que se copia en seguida:

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días, hoy 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p.m.; otro aviso del mismo tenor se envía para su fijación a la Alcaldía de este Distrito y un tercero se remite al señor Editor de la "Gaceta Oficial".

El Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Hace saber:

Que el señor Julio Bermúdez ha hecho a este Despacho la solicitud contenida en el memorial que se copia en seguida:

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho por 30 días, hoy 15 de Septiembre de 1916, a las 3 p.m.; otro aviso del mismo tenor se envía para su fijación a la Alcaldía de este Distrito y un tercero se remite al señor Editor de la "Gaceta Oficial".

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Yo, Julio Bermúdez, mayor de edad y de esta vecindad, respetuosamente a usted solicito: que de conformidad con el artículo 36 en relación con el 25 de la Ley 20 de 1913, se sirva expedirme gratuitamente diez hectáreas de terreno ubicado en el sitio denominado "El Portachuelo" (nombre que conservará en adelante) el lote de terreno, comprensión de este Distrito, cuyos linderos son: por el Norte, camino real de Montijo y alambre de José de los Reyes; por el Sur, montes incultos; por el Este, terreno solicitado en propiedad por el señor Ignacio de L. Valdés y por el Oeste, camino de Montijo. Con la documentación que acompaña, compruebo que dicho lote de terreno es de los adjudicables, y que me encuentro en condiciones de hacer esta solicitud.

Santiago, Agosto 10 de 1916.

Julio Bermúdez."

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este Edicto por 30 días en lugar visible de este Despacho, hoy 10 de Agosto de 1916, a las 3 p.m.; otro aviso del mismo tenor se envía con igual fin, a la Alcaldía de este Distrito.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calvillo.

3 vs. 3

## AVISO

El Alcalde del Distrito de Los Pozos, a todos los que el presente viene.

Hace saber:

Que en poder del señor José María Velarde h. de esta localidad, se encuentra depositado un toro de tercera talla, sin dueño conocido, hoscuro y marcado a fuego así:

Que todo el que se crea ser dueño del bien denunciado puede hacer valer sus derechos en el término de treinta días (d. 30) pasados los cuales se procederá a su remate por el Tesorero Municipal de acuerdo con el artículo 684 del Código de Policía.

Los Pozos, Agosto 18 de 1916.

El Alcalde,

Antonio Palacios P.

El Secretario,

José Ma. Cedeño h.

3 vs. 3

## AVISO DE REMATE

Sefídiase el martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p.m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avalado en la suma de B. 2.250.00 y alnderado así: Por el Norte, lote número 139; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 123, y por el Oeste, lote número 127.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avalado en la suma de B. 2.400.00 y alnderado así: por el Norte, Calle 32; por el Sur, lote número 139; por el Este, lote número 76b y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor M. Ponce J. Alvarado en la suma de B. 2.400.00 y alnderado así: por el Norte, Calle 32; por el Sur, lote número 139; por el Este, lote número 76b y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor N. Ponce J. Alvarado en la suma de B. 3.000.00 y alnderado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 76b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote Y, formado por los que figura en la plancha con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie solicitado por el señor E. C. Herbruger, avalado en la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco balboas con veinte centésimos y alnderado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser posterior admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5%) del valor fijado el lote o lotes que se deseen rematar y manifestar, antes de entrar en el remate si el pago ya se ha hecho de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

Número 129, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor M. Ponce J. Alvarado en la suma de B. 2.400.00 y alnderado así: por el Norte, Calle 32; por el Sur, lote número 139; por el Este, lote número 76b y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor N. Ponce J. Alvarado en la suma de B. 3.000.00 y alnderado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 76b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote Y, formado por los que figura en la plancha con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie solicitado por el señor E. C. Herbruger, avalado en la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco balboas con veinte centésimos y alnderado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser posterior admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República el cinco por ciento (5%) del valor fijado el lote o lotes que se deseen rematar y manifestar, antes de entrar en el remate si el pago ya se ha hecho de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto número 58 de 8 de Mayo del corriente año, el peticonario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panama, 10 de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

República de Panamá.—Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filiación de Archibaldo Davis que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República.

Hijo legítimo de Grace Ann Davis ion Thomas Davis.

Edad: 27 años.  
Estado civil: soltero.  
Profesión: oficio, carpintero.  
Religión: protestante.  
Natalicio de Jamaica.  
Vecino de Panamá.  
Conexión regular.  
Estatatura: 1.61 cm.  
Color: negro.  
Cabello: dorado.  
Frente: plana.  
Cejas: regulares.  
Ojos: un poco ojeados.  
Pómulos: depresivos.  
Orejas: regulares.  
Nariz: chata.  
Boca: regular.  
Labios: un poco gruesos.  
Dientes: descompletos arriba.  
Mandíbulas: regulares.  
Barba: regular.  
Bigote: regular.  
Cuello: corto y grueso.  
Sefas: particulares, una pequeña elatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.  
Calza: número 8.

Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde,

Luis R. Solanilla.